OC 1811



AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ARTESANAS COMITIVA CULTURAL LAGO VERDE.

EXENTA Nº

209

COYHAIQUE, 1 0 NOV 7011

VISTOS:

La Solicitud de compra Nº 1861 y 1880 de fecha 18 de octubre de 2011, de la Encargada de programa, debidamente autorizada por el Director Regional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 161 de 2007 y 1630 de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el plan de trabajo del Programa Arte y Cultura en mi Barrio, dentro de la cual se incluyen las Presentaciones y clínicas en localidades del Norte de la región, realizando presentaciones en Lago Verde y Villa Amengual, fue aprobado por los Consejeros Regionales de Cultura, mediante la Resolución Exenta N° 113 de fecha 31 de Marzo de 2011.

Que, las actividades del Programa Arte y Cultura en mi Barrio, se encuentran planificadas en las Metas Programáticas de la Dirección Regional de Aysén.

Que, el Programa Arte y Cultura en mi Barrio, tiene como principal propósito contribuir a la difusión del arte y la cultura en el territorio, para lo cual, se implementan actividades de extensión y difusión tales como presentaciones e itinerancias.

Que, en virtud de lo anterior, el programa Arte y Cultura en mi Barrio, tiene como principal propósito contribuir a la difusión del arte y la cultura en el territorio, para esto se implementa actividades de extensión y difusión tales como clínicas e itinerancias. En el marco de lo anterior se realizará una clínica de artesanía abarcando las localidades de Lago Verde y Villa Amengual, para reforzar los conocimientos de los artesanos locales.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

NURY DEL CARMEN GOMEZ MARDONES, RUT: 4.737.113-9
 "RESIDENCIAL DOÑA NURY" PUYUHUAPI

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor Sr. Nury del Carmen Gómez Mardones, Rut: 4.737.113-9 para el Servicio de alimentación el día 13/11 para 2 personas clínicas en Lago Verde y Villa Amengual, por suma única y total de \$ 28.560-(Veintiocho mil quinientos sesenta pesos), impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE la orden de compra respectiva.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-01-24-03-121, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.

"POR ORDEN DEL JEFÉ SUPERIOR DEL SERVICIO"

DIRECTOR REGIONAL DE AYSEN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo